

Coslada, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta penal por hurto, con la intervención del ministerio fiscal; como denunciante, don Minhuen Zhang y don Jiangyu Lin, y como denunciado, don Valentín Pavel.

Que debo condenar y condeno a don Valentín Pavel, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros por día, que deberá hacer efectivas en un plazo de 90 euros a través de consignación en la cuenta de este Juzgado, con la imposición en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, e indemnizar a los denunciante en la cantidad de 8,35 euros, todo ello con condena en costas.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valentín Pavel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/39.177/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 7 de julio de 2009.—Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe, ha visto y oído los autos del juicio inmediato de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 244 de 2009, por la presunta falta de hurto, con la intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como implicados: denunciante, representante legal de “El Corte Inglés”, citado en forma no comparece, y denunciado, don Bogdan Dumitro, citado en forma no comparece, dictando la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Condeno, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a don Bogdan Dumitro a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros (90 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bogdan Dumitro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 9 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.353/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 234 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 7 de julio de 2009.—Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera e instrucción número 2 de Getafe, ha visto y oído los autos del juicio inmediato de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 234 de 2009, por la presunta falta de hurto, con la intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como implicados: denunciante, representante legal de “Decathlon”, don Miguel Ángel Humanes Jiménez, y denunciada, doña Laura Corina Paulov, que citada en forma no comparece, dictando la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Condeno, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a doña Laura Corina Paulov a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros (90 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas a la condenada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Corina Paulov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 17 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.646/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 257 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 1 de octubre de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 257 de 2009, sobre hurto, siendo denunciante don José Luis Cordero Rafael y denunciados don Rostylav Steyunistkyy y don Pavel Nabor Shhikov, en las que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública y por el segundo denunciado la letrada doña Gema Gutiérrez de la Rosa.

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este juicio de faltas a los denunciados don Rostylav Steyunistkyy y don Pavel Nabor Shhikov, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rostylav Steyunistkyy y don Pavel Nabor Shhikov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/39.152/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 48 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 48 de 2009, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don José Manuel Pérez Jiménez, en calidad de denunciante, y doña Rocío Fernández García, en calidad de denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a doña Rocío Fernández García, como autora de la falta de hurto intentada, ya descrita, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 240 euros, o caso de impago, y previa declara-